



ANUNCIO

RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES CON DESTINO A LA FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS CORRIENTES REALIZADOS POR LAS COFRADÍAS DE PESCADORES DE LA ISLA DE TENERIFE EN EL EJERCICIO 2019.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.1 c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, así como lo establecido en el artículo 98.1 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, por el presente se pone en conocimiento que por acuerdo del Consejo de Gobierno Insular, de fecha 24 de septiembre de 2019, se ha procedido a la resolución de la convocatoria para el otorgamiento de subvenciones con destino a la ejecución de inversiones de inversiones de carácter colectivo en infraestructuras de regadío, ejercicio 2019, con el siguiente contenido:

Vistos los informes del Servicio Técnico de Ganadería y Pesca, de fecha 11 de noviembre de 2019, relativo a las solicitudes presentadas al amparo de la convocatoria de **subvenciones con destino a la financiación de los gastos corrientes realizados por las Cofradías de Pescadores de la isla de Tenerife, para el desarrollo de su actividad, ejercicio 2019**, y teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

1º.- Con fecha 9 de abril de 2019, el Consejo de Gobierno Insular de esta Corporación acordó convocar la línea de subvenciones con destino a la financiación de los gastos corrientes realizados por las Cofradías de Pescadores de la isla de Tenerife para el desarrollo de su actividad (B.O.P. nº 61, el 20 de mayo de 2019), de conformidad con las bases reguladoras aprobadas por el citado órgano el 29 de mayo de 2018 (B.O.P. nº 73, el 18 de junio de 2018).

Para hacer frente a la referida convocatoria, en virtud del citado acuerdo se aprobó un gasto por importe de **cient mil euros (100.000,00 €)**, con cargo a la aplicación presupuestaria 19-0603-4151-48940, propuesta nº 19-003601, ítem 19-004946.

2º.- Que al amparo de la citada convocatoria se han presentado, dentro del plazo establecido al efecto, un total de **diez (10) solicitudes**, por parte de las siguientes cofradías:

Código Seguro De Verificación	tI20vS8qeX4N81EjKRlBMQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Susana M. Rodríguez Baeza - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca	Firmado	25/11/2019 15:48:16	
Observaciones		Página	1/9	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/tI20vS8qeX4N81EjKRlBMQ==			



Cofradía de Pescadores San Miguel de Tajao NIF: G-38.029.195
Cofradía de Pescadores Ntra. Sra. de La Luz NIF: G-38.021.887
Cofradía de Pescadores Ntra. Sra. de La Consolación NIF: G-38.020.426
Cofradía de Pescadores de San Roque e Isla Baja NIF: G-38.032.363
Cofradía de Pescadores Ntra. Sra. del Carmen del Pris NIF: G-38.283.354
Cofradía de Pescadores de San Andrés NIF: G-38.021.861
Cofradía de Pescadores de San Marcos de Icod de Los Vinos NIF: G-38.040.325
Cofradía de Pescadores de Ntra. Sra. de Candelaria NIF: G-38.029.922
Cofradía de Pescadores Gran Poder de Dios NIF: G-38.020.418
Cofradía de Pescadores Ntra. Sra. de las Mercedes NIF: G-38.021.879

3º.- Que a la vista de la documentación aportada por dichos solicitantes, y de conformidad con los informes emitidos por el Servicio Técnico de Ganadería y Pesca, el órgano instructor ha realizado los oportunos requerimientos de subsanación a los diez (10) peticionarios, conforme dispone la base séptima de las citadas, a fin de cumplimentar correctamente la documentación exigida en el Anexo II de las mencionadas bases para ser beneficiario de las referidas subvenciones, así como proceder a su abono.

4º.- Que todas las cofradías requeridas han aportado correctamente la documentación solicitada, conforme establece el apartado primero del artículo 68 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5º.- Que el Servicio Técnico de Ganadería y Pesca, una vez comprobada la documentación aportada por las citadas cofradías, tanto en el momento de la solicitud

Código Seguro De Verificación	tI20vS8qeX4N81EjKRlBMQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Susana M. Rodríguez Baeza - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca	Firmado	25/11/2019 15:48:16	
Observaciones		Página	2/9	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/tI20vS8qeX4N81EjKRlBMQ==			



como en la subsanación, y tras entender correcta la misma, ha emitido informe con fecha 11 de noviembre de 2019, en el siguiente sentido:

“(…)La documentación presentada por los solicitantes, tanto la que aportaron junto con la solicitud, como la que aportaron en el momento de subsanación, de acuerdo con lo establecido en el anexo II de las bases, es correcta.

Teniendo en cuenta, por un lado, lo dispuesto en la base cuarta de las citadas (...)en virtud de la cual “la cuantía a percibir por cada beneficiario se calculará en función de los gastos corrientes declarados para el desarrollo de las actividades subvencionables, así como lo establecido en la base undécima (...), al establecer que “El importe de cada subvención se calculará dividiendo el crédito aprobado en la correspondiente convocatoria entre el número de solicitantes con derecho a subvención, sin que en ningún caso pueda superar el 100% del coste de la actividad subvencionable. En caso de que el importe asignado a cada Cofradía supere el gasto declarado por algún solicitante para el desarrollo de la actuación subvencionable, el crédito sobrante será distribuido linealmente en la forma anteriormente establecida”, y por otro lado, que las Cofradías de Pescadores solicitantes han aportado declaraciones de gastos por importe superior a la cantidad asignada a cada Cofradía, a excepción de la Cofradía de Pescadores de “San Marcos” en Icod, cuya declaración de gastos asciende a la cantidad de 7.780,26 €, en consecuencia, y tras distribuir proporcionalmente los 2.219,74 € sobrantes entre las nueve Cofradías restantes, es por lo que se propone el otorgamiento de las siguientes subvenciones con arreglo al siguiente detalle:

San Andrés	10.246,64 €
NªSª de Candelaria	10.246,64 €
San Miguel de Tajao	10.246,64 €
Nª Sª de La Luz Alcalá	10.246,64 €
San Roque e Isla Baja Garachico	10.246,64 €
San Marcos Icod	7.780,26 €
Gran Poder de Dios Puerto de la Cruz	10.246,64 €
NªSª de El Carmen El Pris	10.246,64 €
NªSª de La Consolación Punta del Hidalgo.	10.246,64 € (10.231,79 €)
NªSª de Las Mercedes Los Cristianos	10.246,64 €€

Como la Cofradía de NªSª de la Consolación Punta del Hidalgo, una vez añadida esta cantidad sobrante, tampoco justifica la subvención al presentar gastos subvencionables por un importe de 10.231,79 € -al ser rechazada la factura correspondiente al pago de la Seguridad Social de agosto de 2018 por importe de 434,31 €, por quedar fuera de periodo subvencionable-, el resto, 14,84 € queda repartido proporcionalmente entre las ocho cofradías restantes de la siguiente manera:

Código Seguro De Verificación	tI20vS8qeX4N81EjKRlBMQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Susana M. Rodríguez Baeza - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca	Firmado	25/11/2019 15:48:16	
Observaciones		Página	3/9	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/tI20vS8qeX4N81EjKRlBMQ==			



Cofradía	Propuesta de abono	Total presentado a subvención	% subvencionado
San Andrés	10.248,49 €	11.293,44 €	90,75 %
NªSª de Candelaria	10.248,49 €	14.263,40 €	71,85 %
San Miguel de Tajao	10.248,49 €	11.171,74 €	91,73 %
Nª Sª de La Luz Alcalá	10.248,49 €	12.593,34 €	81,38 %
San Roque e Isla Baja Garachico	10.248,49 €	12.689,97 €	80,76 %
San Marcos Icod	7.780,26 €	7.780,26 €	100 %
Gran Poder de Dios Puerto de la Cruz	10.248,49 €	10.531,97 €	97,21 %
NªSª de El Carmen El Pris	10.248,49 €	11.172,20 €	91,73 %
NªSª de La Consolación Punta del Hidalgo.	10.231,79 €	10.231,79 €	100 %
NªSª de Las Mercedes Los Cristianos	10.248,49 €	12.441,43 €	82,37 %
Total	99.999,97 €		

Dichos importes se detraerán de la partida presupuestaria 2019.0603.4151.48940(...)."

Código Seguro De Verificación	tI20vS8qeX4N81EjKRlBMQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Susana M. Rodríguez Baeza - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca	Firmado	25/11/2019 15:48:16	
Observaciones		Página	4/9	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/tI20vS8qeX4N81EjKRlBMQ==			



CONSIDERACIONES JURÍDICAS

1º.- Que formarán parte de la normativa aplicable las correspondientes bases reguladoras, así como los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento que lo desarrolla, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, respecto de los artículos de carácter básico; la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo insular de Tenerife, aprobada por acuerdo plenario de fecha 23 de diciembre de 2004 y publicada en el BOP nº 32 de 3 de marzo de 2005; los preceptos no básicos de la referida Ley 38/2003 y su Reglamento, y supletoriamente, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, las Bases de Ejecución del Presupuesto, y cualquier otra disposición normativa que por su naturaleza pudiera resultar de aplicación.

2º.- Que por parte del Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca, se ha entendido correcta la documentación general aportada por las Cofradías solicitantes, prevista en el Anexo II de las mencionadas bases, dándose cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para ser beneficiario de las referidas subvenciones.

3º.- Que, por otra parte, el Servicio Técnico de Ganadería y Pesca, tras estimar correcta la documentación específica aportada por las Cofradías solicitantes, ha emitido informe con fecha 11 de noviembre de 2019, en el sentido previsto en la base octava de las citadas, proponiendo a los beneficiarios, así como los importes de cada subvención y porcentajes respecto del presupuesto subvencionable.

A tal efecto, se ha asignado a cada Cofradía solicitante una subvención, conforme al procedimiento previsto en la base cuarta de las mencionadas bases, según la cual "(...) El procedimiento de concesión de las subvenciones reguladas en las presentes bases se tramitará en régimen de **conurrencia no competitiva**, adjudicando las subvenciones a todas aquellas Cofradías de Pescadores de la isla de Tenerife que, cumpliendo los requisitos exigidos en la base segunda de las presentes, soliciten acogerse a la citada línea de subvenciones. A tal efecto, la cuantía a percibir por cada beneficiario se calculará en función de los gastos corrientes presupuestados o, en su caso, declarados para el desarrollo de las actividades subvencionables(...)".

Asimismo, la cuantía de las subvenciones han sido calculadas conforme a lo estipulado en el apartado primero de la base undécima de las citadas, que indica lo que acontece: "El importe de cada subvención se calculará dividiendo el crédito aprobado en la correspondiente convocatoria y, en su caso, su posible ampliación, entre el número de solicitantes con derecho a subvención, sin que en ningún caso pueda superar el 100% del coste de la actividad subvencionable. En caso de que el importe asignado a cada cofradía supere el gasto declarado por algún solicitante para el desarrollo de la actuación subvencionable, el crédito sobrante será distribuido linealmente en la forma anteriormente establecida(...)"

En este sentido, y teniendo en cuenta que el presupuesto de gastos presentado por la Cofradía de Pescadores de San Marcos en Icod -7.780,26€- resulta inferior al importe de subvención calculado para cada Cofradía con arreglo a lo dispuesto en la base undécima de las citadas (10.000,00€), en consecuencia, el crédito sobrante - 2.219,74 €, en un primer momento, ha sido distribuido entre el resto de Cofradías,

Código Seguro De Verificación	tI20vS8qeX4N81EjKR1BMQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Susana M. Rodríguez Baeza - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca	Firmado	25/11/2019 15:48:16	
Observaciones		Página	5/9	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/tI20vS8qeX4N81EjKR1BMQ==			



asignándose a cada una de ellas un importe de 10.246,64€. No obstante, y teniendo en cuenta que dicha cantidad supera el presupuesto presentado por la Cofradía de La Consolación de Punta de Hidalgo -10.231,79-, el crédito sobrante -14,84€- ha sido repartido entre el resto de cofradías, asignándose finalmente a las ocho cofradías restantes una subvención por importe de 10.248,49€.

Respecto a la documentación justificativa aportada, el Servicio Técnico de Ganadería y Pesca ha entendido correcta la misma, por lo que se da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 30º de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 72º del Reglamento de la LGS.

4º.- Que la presente propuesta de resolución recoge las indicaciones que, conforme a la base novena, debe contener el acuerdo de otorgamiento, tales como, una relación de las solicitudes con derecho a subvención, con sus respectivos importes, presupuestos subvencionables y porcentajes.

5º.- Que de conformidad con lo dispuesto en la letra a), apartado quinto, del artículo 29º del Texto Refundido del Reglamento Orgánico de esta Corporación, en relación con la base 27º de las que rigen la ejecución del presupuesto general de esta Corporación para el presente ejercicio, corresponderá al Consejo de Gobierno Insular la competencia para resolver la referida convocatoria de subvenciones.

6º.- Que el acuerdo por el que se resuelva el procedimiento será notificado individualmente a los interesados, así como enviado a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 20º de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

7º.- Que teniendo en cuenta el número de beneficiarios previstos en la mencionada propuesta de resolución, el presente expediente se someterá a fiscalización previa y plena, de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo adoptado por el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de julio de 2016.

A la vista de lo expuesto, de conformidad con la documentación obrante en el expediente y del informe emitido por el Servicio Técnico de Ganadería y Pesca, de fecha 11 de noviembre de 2019, y visto el informe favorable emitido por la Intervención General, el Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad de los miembros presentes **ACUERDA:**

PRIMERO.- Conceder, al amparo de la **convocatoria de subvenciones con destino a la financiación de los gastos corrientes realizados por las Cofradías de Pescadores de la isla de Tenerife para el desarrollo de su actividad, ejercicio 2019**, las **siguientes subvenciones** a favor de los beneficiarios y por los importes que se señalan a continuación:

Código Seguro De Verificación	tI2OvS8qeX4N81EjKRlBMQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Susana M. Rodríguez Baeza - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca	Firmado	25/11/2019 15:48:16	
Observaciones		Página	6/9	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/tI2OvS8qeX4N81EjKRlBMQ==			



COFRADÍA	PRESUPESTO PRESENTADO	IMPORTE SUBVENCIÓN	% SUBVENCIONADO
San Andrés G-38.021.861	11.293,44 €	10.248,49 €	90,75 %
NªSª de Candelaria G-38.029.922	14.263,40 €	10.248,49 €	71,85 %
San Miguel de Tajao G-38.029.195	11.171,74 €	10.248,49 €	91,73 %
Nª Sª de La Luz Alcalá G-38.021.887	12.593,34 €	10.248,49 €	81,38 %
San Roque e Isla Baja Garachico G-38.032.363	12.689,97 €	10.248,49 €	80,76 %
San Marcos Icod de Los Vinos G-38.040.325	7.780,26 €	7.780,26 €	100 %
Gran Poder de Dios Puerto de la Cruz G-38.020.418	10.531,97 €	10.248,49 €	97,21 %
NªSª de El Carmen El Pris G-38.283.354	11.172,20 €	10.248,49 €	91,73 %
NªSª de La Consolación Punta del Hidalgo. G-38.020.426	10.231,79 €	10.231,79 €	100 %
NªSª de Las Mercedes Los Cristianos G-38.021.879	12.441,43 €	10.248,49 €	82,37 %

SEGUNDO.- Aprobar la documentación justificativa presentada por los beneficiarios a los que se refiere el punto dispositivo primero de la presente resolución, respecto de sus actuaciones subvencionadas al amparo de la referida convocatoria.

Código Seguro De Verificación	tI20vS8qeX4N81EjKR1BMQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Susana M. Rodríguez Baeza - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca	Firmado	25/11/2019 15:48:16	
Observaciones		Página	7/9	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/tI20vS8qeX4N81EjKR1BMQ==			



TERCERO.- Disponer, reconocer la obligación y ordenar el pago, a favor de los siguientes beneficiarios, por los importes y con cargo a las aplicaciones presupuestarias señaladas a continuación:

COFRADÍAS	IMPORTE SUBVENCIÓN	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
San Andrés, Santa Cruz G-38.021.861	10.248,49 €	19-0603-4151-48940 (propuesta nº 19-003601)
Ntra. Sra. de Candelaria G-38.029.922	10.248,49 €	
San Miguel de Tajao, Arico G-38.029.195	10.248,49 €	
Ntra. Sra. de la Luz, Alcalá G-38.021.887	10.248,49 €	
San Roque e Isla Baja, Garachico G-38.032.363	10.248,49 €	
San Marcos, Icod de los Vinos G-38.040.325	7.780,26 €	
Gran Poder de Dios, Puerto de la Cruz G-38.020.418	10.248,49 €	
Ntra. Sra. del Carmen, El Pris de Tacoronte G-38.283.354	10.248,49 €	
Ntra. Sra. de la Consolación, Punta del Hidalgo, La Laguna G-38.020.426	10.231,79 €	
N^{as}a de Las Mercedes Los Cristianos G-38.021.879	10.248,49 €	
TOTAL	99.999,97 €	

Código Seguro De Verificación	tI2OvS8qeX4N81EjKRlBMQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Susana M. Rodríguez Baeza - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca	Firmado	25/11/2019 15:48:16	
Observaciones		Página	8/9	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/tI2OvS8qeX4N81EjKRlBMQ==			



A tal efecto, **dar de baja el crédito sobrante por importe de tres céntimos - 0,03€-, contraído con la propuesta de gasto nº 19-003601**, aplicación presupuestaria 19.0603.4151.48940 (ítem 19-004946).

CUARTO.- La documentación justificativa presentada, previamente fiscalizada por la Intervención General, se custodiará en el Servicio Administrativo de Agricultura Ganadería y Pesca de esta Corporación.

QUINTO.- Comunicar el otorgamiento y abono de las citadas subvenciones a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

SEXTO.- Publicar en el portal institucional del Cabildo Insular de Tenerife www.tenerife.es el otorgamiento de las citadas subvenciones.

Código Seguro De Verificación	tI2OvS8qeX4N81EjKRlBMQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Susana M. Rodríguez Baeza - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca	Firmado	25/11/2019 15:48:16	
Observaciones		Página	9/9	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/tI2OvS8qeX4N81EjKRlBMQ==			